

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1933/22

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y CONVOCATORIA A LOS TITULARES DE LOS MISMOS AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EMISARIO Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS EN SANTA MARÍA DEL BERROCAL”.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal en su sesión extraordinaria de fecha 14 de junio de 2022, se ha aprobado definitivamente el proyecto “Emisario y Estación Depuradora de Aguas en Santa María del Berrocal”, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

- 1.º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto.
- 2.º Para la canalización de las conducciones:
 - Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso incluida la de energía eléctrica a lo largo del trazado de las conducciones enterradas, con una anchura de 2 ml a cada lado del eje de las conducciones, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 3.º Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el Término Municipal de Santa María del Berrocal, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico Diario de Ávila; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
AYTO. DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL	20 de septiembre de 2022	12:00 a 14:00

Asimismo, conforme establecen los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal y la citada entidad beneficiaria.

Por último y conforme a criterios de salud pública, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el levantamiento de las citadas actas se realizará atendiendo a los protocolos sanitarios y/o legales vigentes en dichas fechas.

Santa María del Berrocal, 30 de agosto de 2022.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.

**RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL
PROYECTO “EMISARIO Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS
EN SANTA MARÍA DEL BERROCAL”**

Término Municipal: SANTA MARÍA DEL BERROCAL

N.º FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación			
						Dominio m²	Temporal m²	Servid. Acueducto m²	Servid. Vuelo m²
1	3	5069	05225A00305069	E-03	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL BERROCAL	4	287	139	0
2	3	5057	05225A00305057	PD-02	VALENTIN HERNANDEZ SANCHEZ	0	305	153	0
3	3	5056	05225A00305056	PD-02	TEODORA MORENO ALMOHALLA	4	353	174	0
4	3	5055	05225A00305055	PD-02	MARIA DOLORES MORENO DIAZ	4	307	149	0
5	3	5054	05225A00305054	PD-02	JULIANA MARTIN SANCHEZ	4	303	147	0
6	3	5053	05225A00305053	PD-02	ELEUTERIA REVIRIEGO SANCHEZ	8	707	347	0
7	3	5052	05225A00305052	PD-01	MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ SANCHEZ	8	704	347	0
8	4	210	05225A00400210	PD-01	FRANCISCO SANCHEZ CABELLO	0	76	38	0
9	4	211	05225A00400211	PD-01	JESUS SANCHEZ CRESPO	0	181	91	0
10	4	5019	05225A00405019	PD-02	TEODORA MORENO ALMOHALLA	4	362	177	0
11	4	5020	05225A00405020	PD-02	FELISA DIAZ REVIRIEGO	4	171	81	0
12	4	212	05225A00400212	PD-01	MERCEDES GONZALEZ SANCHEZ	4	682	337	0
13	4	5021	05225A00405021	PD-02	HDROS. HONORIO SANCHEZ DIAZ	4973	434	0	0
14	4	5022	05225A00405022	PD-02	TEODORA MORENO ALMOHALLA	1917	781	279	0
15	4	220	05225A00400220	C-06 PD-02	HDROS. DE ADOLFO MORENO ALONSO	609 2.276	694 438	0 0	0 0
17	4	215	05225A00400215	UR	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL BERROCAL	0	168	157	0
18	4	214	05225A00400214	PD-01	HDROS. DE JULIO DIAZ DIAZ	0	89	0	0